

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900017222
Fecha de solicitud	23/04/2022
Nombre del solicitante	Simone de Beauvoir
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

Información requerida	ACUERDO DE AMBOS PLENOS DEL PODER JUDICIAL DONDE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICO SE NO OBLIGA PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL COMPLETA Y OTROS SIMPLIFICADA. EN QUE SE FUNDO Y MOTIVO LA AUTORIDAD PARA REQUERIR LA PRESENTACION DE LA DECLARACION COMPLETA, QUE REQUISITOS TENIAN QUE TENER PARA PRESENTA LA DECLARACION COMPLETA Y CUAL LA SIMPLIFICADA.
Datos adicionales	PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO TABASCO O EL AREA QUE CORRESPONDA. TODA ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO Y NO DEBE SER DISCRICIONAL. A LA AUTORIDAD SOLO LO QUE LE ESTA PERMITIDO.
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

\* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

\* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	17/05/2022
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	02/05/2022
Incompetencia	3 días hábiles	28/04/2022

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

\*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900017222  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/174/2022  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/514/2022  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 24 de mayo de 2022.

**CUENTA:** Con el oficio DC/150/2022, signado por el L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz Contralor Judicial, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900017222**. -----

-----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900017222**, recibida el veintitrés de abril de dos mil veintidós a las nueve horas con doce minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...ACUERDO DE AMBOS PLENOS DEL PODER JUDICIAL DONDE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICO SE NO OBLIGA PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL COMPLETA Y OTROS SIMPLIFICADA. EN QUE SE FUNDO Y MOTIVO LA AUTORIDAD PARA REQUERIR LA PRESENTACION DE LA DECLARACION COMPLETA, QUE REQUISITOS TENIAN QUE TENER PARA PRESENTA LA DECLARACION COMPLETA Y CUAL LA SIMPLIFICADA. PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO TABASCO O EL AREA QUE CORRESPONDA. TODA ACTO DE AUTORIDAD DEBE ESTAR FUNDADO Y MOTIVADO Y NO DEBE SER DISCRICIONAL. A LA AUTORIDAD SOLO LO QUE LE ESTA PERMITIDO ..."**. Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública. -----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DC/150/2022	Dirección de Contraloría Judicial	L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

#### **Criterio 009-10**

**Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.** Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

#### **Expedientes:**

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal  
1751/09 Laborde Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván  
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal  
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar  
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

**Resoluciones:**

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-

-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 24 de mayo de 2022, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900017222

"2022. Año de Ricardo Flores Magón"

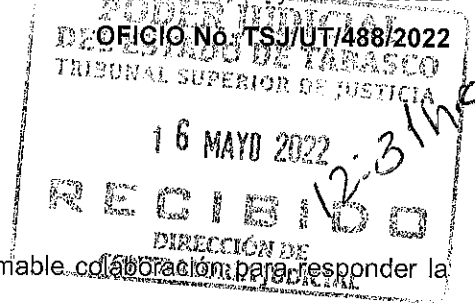


**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Tel. 99 35 92 27 80 ext. 4013 y 4082**  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, mayo 16 de 2022.

**L.C.P. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ.**  
DIRECTOR DE CONTRALORIA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

**PJ/UTAIP/174/2021: "...ACUERDO DE AMBOS PLENOS DEL PODER JUDICIAL DONDE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICO SE NO OBLIGA PRESENTAR DECLARACION PATRIMONIAL COMPLETA Y OTROS SIMPLIFICADA. EN QUE SE FUNDO Y MOTIVO LA AUTORIDAD PARA REQUERIR LA PRESENTACION DE LA DECLARACION COMPLETA, QUE REQUISITOS TENIAN QUE TENER PARA PRESENTA LA DECLARACION COMPLETA Y CUAL LA SIMPLIFICADA..."**

CUALES SON LOS REQUISITOS PARA PRESENTAR LA DECLARACION PATRIMONIAL SIMPLIFICADA DE LAS Y LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL PODER JUDICIAL, INCLUYENDO LOS SIGUIENTES DATOS: LA CATEGORIA, EL CARGO Y LA PERSEPCION DE SUS INGRESOS, LA FECHA EN QUE DIO INICIO ESTA OBLIGACION, EL ACUERDO DONDE FUE APROBADO POR EL PLENO DEL CONSEJO Y EL PLENO DE MAGISTRAODO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EL LISTADO DONDE SE APROBO QUE TIPO SERVIDORES PUBLICO PRESENTARAN ESTE TIPO DE DECLARACION YA CITADA CON ANTERIORIDAD.

No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales. Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **18 de mayo** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DR. JULIO DE JESÚS YAZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.c.p. Archivo  
DR.JJVf/Lic. Jmc



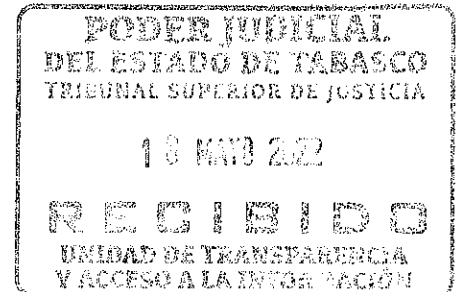
DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4020, 4021  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco a 18 de mayo de 2022.  
Oficio No. DC/150/2022.

**Asunto: Respuesta solicitud de información.**

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
**P R E S E N T E.**



En atención a su oficio No. **TSJ/UT/488/2022** de fecha 16 de mayo del año en curso, donde nos solicita nuestra colaboración para responder la solicitud de información número **PJ/UTAIP/174/2022** que dice "...ACUERDO DE AMBOS PLENOS DEL PODER JUDICIAL DONDE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICO SE NO OBLIGA PRESENTAR DECLARACIÓN PATRIMONIAL COMPLETA Y OTROS SIMPLIFICADA. EN QUE SE FUNDO Y MOTIVO LA AUTORIDAD PARA REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN COMPLETA, QUE REQUISITOS TENIAN QUE TENER PARA PRESENTA LA DECLARACIÓN COMPLETA Y CUAL LA SIMPLIFICADA...", le informo que de acuerdo al artículo 325 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco que a la letra dice "Los servidores públicos del Poder Judicial del Estado tienen la obligación de presentar declaración patrimonial y de intereses, ante la Dirección de Contraloría del Poder Judicial, bajo protesta de decir verdad, en los términos previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de conformidad a los lineamientos que emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción". Y artículo 326 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco. Todos los servidores públicos están obligados a presentar su Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses.

Asimismo, adjunto copias de los oficios No. **DC/171/2021, 9147/2021, SGCJ/PJE/654/2021 y DC/174/2021**, donde se muestran los grupos y criterios para presentar la Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses, la aprobación del Pleno del Tribunal de Justicia del Estado, aprobación del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado y por último el oficio donde se le informa a todos los servidores públicos sobre la obligación de presentarla.

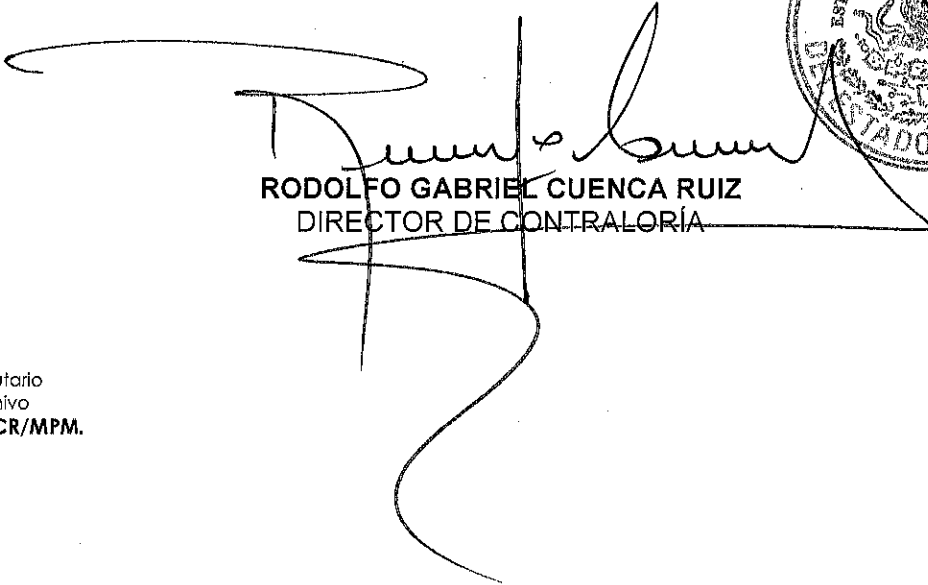


**DIRECCION DE CONTRALORIA**

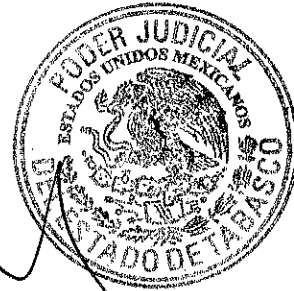
Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4020, 4021  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ**  
**DIRECTOR DE CONTRALORIA**



C.c.p. Minutario  
Archivo  
RGCR/MPM.



PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALIA DE PARTES  
**RECIBIDO**  
26 MAYO 2021  
ANEXOS 01 HORA 8:05  
FIRMA

Villahermosa, Tabasco a 25 de mayo 2021.  
Oficio No. DC/171/2021.

Asunto: Propuesta de modificación y calendarización.

**RECIBIDO**  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
26 MAYO 2021  
SECRETARÍA GENERAL  
DE ACUERDOS

**MAGDO. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA**  
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
**PRESENTE.**

Derivado de las nuevas reformas constitucionales correspondientes al Nuevo Sistema Nacional Anticorrupción y para dar cumplimiento a los artículos 325 y 326 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco en concordancia con los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los servidores judiciales tienen la obligación de presentar su declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, de modificación y de conclusión.

Bajo esa tesitura y para dar seguimiento al Acuerdo N° CC/002/2021 de fecha 27 de abril del año actual emitido por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, donde se aprobó ampliar el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondiente al año 2021, si fuera necesario hasta el mes de diciembre del presente año. Con fundamento en el artículo 164 fracciones I, III y IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, me permito proponerle los siguientes puntos para su estudio y consideración que se acuerde lo conducente:

La declaración de situación patrimonial de modificación y de intereses que algunos servidores judiciales tienen la obligación de presentarla durante el mes de mayo de este año, y que el plazo fenece hasta el día 31 del citado mes, se prorrogue el término para presentarla hasta el 15 de julio del año corriente.

Deberán presentar declaración de situación patrimonial inicial y de intereses a partir del día 01 de agosto hasta el 31 de octubre del presente año únicamente:

**PODER JUDICIAL**  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
26 MAYO 2021  
**RECIBIDO**  
PRESIDENCIA



- Servidores judiciales que no presentaron declaración de situación patrimonial de modificación y de intereses en el presente año.
- Servidores judiciales que nunca han presentado declaración patrimonial inicial y de intereses, independientemente de su categoría.
- Servidores judiciales que ingresen a laborar en el Poder Judicial del Estado de Tabasco, antes del 31 de julio de la presente anualidad.

Asimismo, deberán presentar declaración de situación patrimonial inicial y de intereses a partir del día 01 de octubre hasta el 15 de diciembre del presente año únicamente:

- Servidores judiciales que presentaron declaración de situación patrimonial inicial y de intereses entre el 01 de enero al 30 de abril del año dos mil veintiuno.

Para dar cumplimiento a dicha obligación deberán acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tabasco: <https://tsj-tabasco.gob.mx>.

En observancia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en concordancia con el Comité del Sistema Nacional Anticorrupción en el link anterior encontrarán el nuevo formato de declaración de situación patrimonial inicial y de intereses que deberán utilizar y rellenar en su totalidad.

### DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES CONFORME A SU NIVEL

Los servidores públicos obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses serán segmentados conforme a los siguientes grupos y criterios:

#### GRUPO 1 DECLARACIÓN COMPLETA:

Presentarán declaración de situación patrimonial y de intereses en su totalidad:

- ✓ Todos aquellos servidores públicos que realicen funciones de administración de justicia. (Todo el personal de los juzgados y segunda instancia).



- ✓ Todos aquellos servidores públicos que tengan nivel igual a jefe de departamento u homólogo y hasta el nivel máximo en el Poder Judicial (Magistrado Presidente).
- ✓ Todos aquellos servidores públicos que realicen funciones de auditoría, control (interno y externo), fiscalización, etc.
- ✓ Todos los servidores públicos que tengan dentro de sus funciones la obligación de administrar, aplicar, manejar, custodiar y comprobar recursos públicos.
- ✓ Todos aquellos servidores públicos que obtengan ingresos mensuales igual o mayor a \$23,265.98

Para efecto de la declaración de situación patrimonial completa, se reportarán los siguientes rubros:

**Declaración de Situación Patrimonial:**

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares del Declarante.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Datos de la Pareja.
7. Datos del dependiente económico.
8. Ingresos netos del Declarante, Pareja y/o dependiente económico.
9. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión).
10. Bienes inmuebles.
11. Vehículos.
12. Bienes muebles.
13. Inversiones, cuentas bancarias y otro tipo de valores/activos.
14. Adeudos/pasivos.
15. Préstamos o comodato por terceros.



**Declaración de intereses:**

1. Participación en empresas, sociedades o asociaciones.
2. ¿Participa en alguna de estas instituciones?
3. Apoyo o beneficios públicos.
4. Representación.
5. Clientes principales.
6. Beneficios privados.
7. Fideicomisos.

**GRUPO 2 DECLARACIÓN SIMPLIFICADA:**

- ✓ Aquellos Servidores Públicos que no estén contemplados en el grupo 1.

Para efecto de la declaración de situación patrimonial, se reportarán únicamente los siguientes rubros:

1. Datos Generales.
2. Domicilio del Declarante.
3. Datos Curriculares del Declarante.
4. Datos del empleo, cargo o comisión.
5. Experiencia laboral.
6. Ingresos netos del Declarante.
7. ¿Te desempeñaste como servidor público el año inmediato anterior? (sólo declaración de inicio y conclusión).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA





SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041  
Independencia esq. Nicolás Erayo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

**Oficio No. 9147/2021**

**Asunto:** Se comunica acuerdo.

Villahermosa, Tabasco, 27 de mayo de 2021.

**LIC. RODOLFO GABRIEL CUENCA RUÍZ,**  
CONTRALOR JUDICIAL.

**PRESENTE.**

Comunico a Usted que en atención a su oficio **DC/171/2021** de veinticinco de mayo del presente año, el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en la **Décima Novena** Sesión Ordinaria del Primer Período de labores, de veintiséis de mayo del presente año, entre otras cuestiones acordó:

"...aprobar la propuesta de la Contraloría Judicial, de ampliar el plazo para la presentación de la declaración de situación patrimonial y de intereses, inicial, de modificación y de conclusión, correspondiente al año dos mil veintiuno, y que deberán presentar todos aquellos servidores judiciales competencia de este Tribunal, conforme a los grupos, criterios y períodos señalados en el oficio de cuenta. Lo anterior a fin de permitir y garantizar a los servidores judiciales obligados a presentar su declaración patrimonial, el cumplimiento de esta obligación. -----

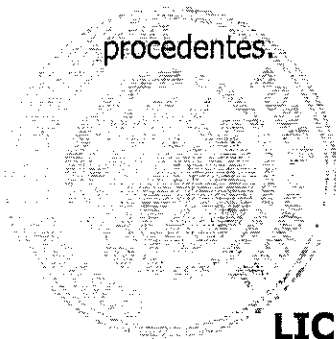
Se instruye al Encargado de la Secretaría General de Acuerdos, para que haga del conocimiento de este acuerdo al Contralor Judicial, para los efectos legales procedentes..."

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

**ATENTAMENTE**  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

**LIC. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.**

"2021: Año de la Independencia"





**Oficio:** SGCJ/PJE/654/2021

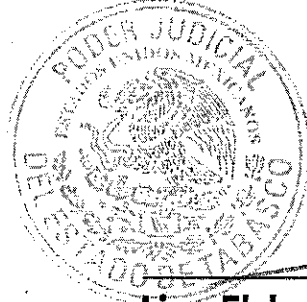
**Asunto:** Se comunica acuerdo de Pleno.

Villahermosa, Tab. 31 de mayo de 2021.

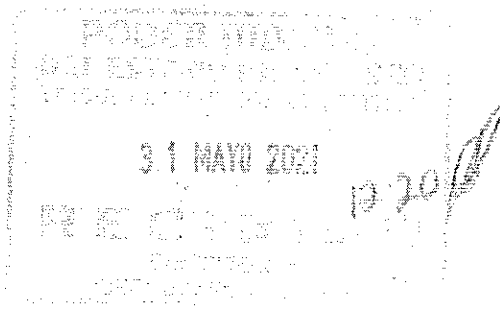
**L.C.P. Rodolfo Gabriel Cuenca Ruiz**  
**Director de Contraloría Judicial**  
**P r e s e n t e**

Le informo que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en la Vigésima Sesión Ordinaria del Primer Periodo de Labores, de 27 de mayo de 2021 y en atención a su oficio DC/171/2021, aprobó prorrogar el término para la presentación de la declaración patrimonial.

Le envío un cordial saludo.



**Atentamente**



**Lic. Elda Beatriz Orueta Méndez**  
**Secretaría General del Consejo de la Judicatura.**

c.c.p. Archivo.



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
01 JUN. 2021  
RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION

DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
01 JUN. 2021  
RECIBIDO  
COORDINACION EDITORIAL

Villahermosa, Tabasco a 31 de mayo 2021.  
Oficio No. DC/174/2021.

Asunto: Prórroga y calendarización de la  
Declaración Patrimonial y de Intereses 2021.

RECIBIDO  
01 JUN. 2021  
ENLACE DE OFICIALIA

A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.

En relación a los oficios No. SGCJ/PJE/654/2021 de fecha 31 de mayo y oficio No. 9147/2021 de fecha 27 de mayo del presente año, emitidos por el Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos y la Secretaria General del Consejo de la Judicatura, donde nos informan la aprobación de la prórroga para la presentación de la Declaración Patrimonial y de Intereses, se tiene la obligación de presentar los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Tabasco, me permito informar lo siguiente:

La declaración de situación patrimonial de modificación y de intereses que algunos servidores judiciales tienen la obligación de presentarla durante el mes de mayo de este año, el plazo fenece hasta el día 31 del citado mes, se prorrogue el término para presentarla hasta el 15 de julio del año corriente.

Deberán presentar declaración de situación patrimonial inicial y de intereses a partir del día 01 de agosto hasta el 31 de octubre del presente año únicamente:

- Servidores judiciales que nunca han presentado declaración patrimonial inicial y de intereses, independientemente de su categoría.
- Servidores judiciales que ingresen a laborar en el Poder Judicial del Estado de Tabasco, antes del 31 de mayo de la presente anualidad.

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
01 JUN. 2021  
RECIBIDO  
DIRECCION DE  
ACCESO A LA INFORMACION

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
01 JUN. 2021  
"2021, Año de la Independencia"  
RECIBIDO  
OFICIALIA MAYOR

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
01 JUN. 2021  
RECIBIDO  
COORDINACION DE  
CONSIGNACIONES Y PAGOS

132



DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA

Tel: (993) 3 58 20 00  
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n  
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Asimismo, deberán presentar declaración de situación patrimonial inicial y de intereses a partir del día 01 de octubre hasta el 15 de diciembre del presente año únicamente:

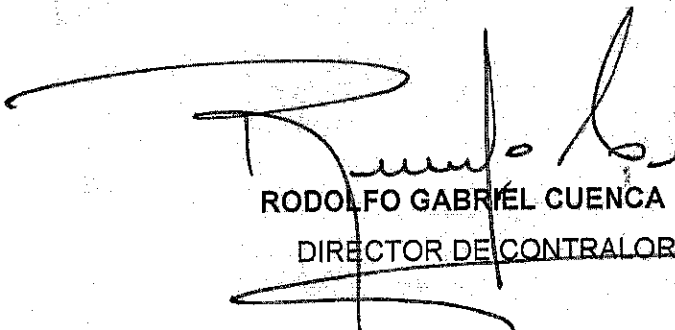
- Servidores judiciales que presentaron declaración de situación patrimonial inicial y de intereses entre el 01 de enero al 30 de abril del año dos mil veintiuno.

Para dar cumplimiento a dicha obligación deberán acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tabasco: <https://tsj-tabasco.gob.mx>.

En observancia a la Ley General de Responsabilidades Administrativas en concordancia con el Comité del Sistema Nacional Anticorrupción en el link anterior encontrarán el nuevo formato de declaración de situación patrimonial inicial y de intereses que deberán utilizar y rellenar en su totalidad.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
RODOLFO GABRIEL CUENCA RUIZ  
DIRECTOR DE CONTRALORÍA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
03 JUN. 2021  
RECIDO  
OFICINA DE PARTES

C.o.p. Archivo.  
Minutario.  
MPM/RGOR

PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE TABASCO  
RECIDO  
04 JUN. 2021  
14:23 hrs  
COORDINACIÓN DE  
DEPARTAMENTO DE FINANCIERAS

"2021, Año de la Independencia"